

## TERMINO DE REFERENCIA

**1. AREA USUARIA:**

Dirección de Conservación y Diversidad Biológica, de la Autoridad Regional Ambiental de Ucayali.

**2. DENOMINACION DE LA CONTRATACION.**

Contratación del Servicio de Un (01) **Personal de Mantenimiento con cultivadora I**, para realizar actividades en el Zoológico Parque Natural, a cargo de la Dirección de Conservación y Diversidad Biológica, de la Autoridad Regional Ambiental de Ucayali.

**3. FINALIDAD PUBLICA.**

El presente proceso busca mejorar el nivel de la gestión de las actividades que realice la Dirección de Conservación y Diversidad Biológica, y por ello se requieren la contratación de un **PERSONAL DE MANTENIMIENTO CON CULTIVADORA I** para el Zoológico Parque Natural de Pucallpa, con la finalidad de asegurar la limpieza del Parque Natural de Pucallpa. Depende jerárquicamente de la sub Dirección del Parque Natural de Pucallpa.

**4. OBJETO DE LA CONTRATACION:**

Tiene por objeto, contratar el servicio de un **PERSONAL DE MANTENIMIENTO CON CULTIVADORA I** para la limpieza y mantenimiento y conservación de las áreas verdes del parque natural de Pucallpa.

**5. CARACTERISTICASY/O CONDICIONES DEL SERVICIO:**

ITEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO
01	01	Servicios	Contratación de UN PERSONAL DE MANTENIMIENTO CON CULTIVADORA I, para realizar actividades en el zoológico parque natural de Pucallpa, a cargo de la Dirección de Conservación y Diversidad Biológica, de la Autoridad Regional Ambiental de Ucayali.



**5.1 ACTIVIDADES A DESARROLLAR:**

- a) Mantener limpio las diferentes áreas verdes del parque natural de Pucallpa.
- b) Limpiar las áreas internas y externas del parque natural de Pucallpa.

## 6. REQUISITOS MINIMO DEL LOCADOR:

- Tener Registro Nacional de Proveedores – RNP.
- Tener Registro Único de Contribuyente – RUC.
- Copia de Código de Cuenta Interbancaria. CCI.
- Tener conocimiento básico y manejo de programas informativos.
- Presentar constancia de No estar Impedido para Contratar con el Estado.
- No estar Registrado en el Registro Nacional de Sanciones de Destitución y Despidos – RNSDD

### 6.1 Formación Académica.

Secundaria completa.

### 6.2 Experiencia.

Experiencia General.

Experiencia laboral en el sector público o privado, mínima dos (2) años.

Experiencia Especifica.

Experiencia laboral de dos (02) años desempeñando labores como **personal de limpieza I** en entidades públicas y/o privadas.

### ACREDITACION

La experiencia del postor en la especialidad se acredita con copia simple (i), contrato u ordenes de servicio y su respectiva conformidad o constancia de presentación; o (i) comprobante de pago.

### 6.3 Capacitaciones.

Adjunta entre dos (02) como mínimo y tres (03) como máximo constancias que acredita capacitaciones en temas de limpiezas y/o afines, en los últimos 05 años.

### ACREDITACION

Se acreditará con copia simple de CONSTANCIA, CERTIFICADOS, DOCUMENTOS, según corresponda.

## 7. LUGAR Y PRESENTACION DEL SERVICIO:

### 7.1 LUGAR:

El lugar de prestación del Servicio, será en el ZOOLOGICO PARQUE NATURAL de la Autoridad Regional Ambiental Dirección de Conservación y Diversidad Biológica, ciudad de Pucallpa, Provincia de coronel Portillo, Departamento de Ucayali. (sin que ello implique vinculo contractual, debido a que el servicio no está sujeto subordinación, ni horario laboral).



### 7.2 PLAZO:

El plazo de ejecución del servicio será de Doscientos Diez (210) días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente de notificado la Orden de Servicio.

### 8. ENTREGABLE/PRODUCTO.

El locador presentará un informe detallado, cuyo contenido será las actividades realizadas de acuerdo al numeral 5, inciso 5.1, conforme al siguiente detalle:

ENTREGABLES	DESCRIPCION	PLAZO DE ENTREGABLES
Primer entregable	<p><b><u>ESTRUCTURA DEL ENTREGABLE</u></b>  <b>Generalidades:</b>            Objetivo general            Objetivo específico</p> <p>I. <b>Finalidad</b>            II. <b>Descripción del servicio</b>            III. <b>Panel Fotográfico</b>            IV. <b>Conclusión</b></p>	Hasta los 15 días calendarios contabilizados a partir del día siguiente de haber sido notificado el contrato u orden de servicio.
Segundo entregable	<p><b><u>ESTRUCTURA DEL ENTREGABLE</u></b>  <b>Generalidades:</b>            Objetivo general            Objetivo específico</p> <p>I. <b>Finalidad</b>            II. <b>Descripción del servicio</b>            III. <b>Panel Fotográfico</b>            IV. <b>Conclusión</b></p>	Hasta los 30 días calendarios contabilizados a partir del día siguiente de haber sido notificado el contrato u orden de servicio.
Tercer entregable	<p><b><u>ESTRUCTURA DEL ENTREGABLE</u></b>  <b>Generalidades:</b>            Objetivo general            Objetivo específico</p> <p>I. <b>Finalidad</b>            II. <b>Descripción del servicio</b>            III. <b>Panel Fotográfico</b>            IV. <b>Conclusión</b></p>	Hasta los 50 días calendarios contabilizados a partir del día siguiente de haber sido notificado el contrato u orden de servicio.



Cuarto entregable	<p><b><u>ESTRUCTURA DEL ENTREGABLE</u></b>  <b>Generalidades:</b>  Objetivo general  Objetivo específico</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>I. <b>Finalidad</b></li> <li>II. <b>Descripción del servicio</b></li> <li>III. <b>Panel Fotográfico</b></li> <li>IV. <b>Conclusión</b></li> </ol>	Hasta los 70 días calendarios contabilizados a partir del día siguiente de haber sido notificado el contrato u orden de servicio.
Quinto entregable	<p><b><u>ESTRUCTURA DEL ENTREGABLE</u></b>  <b>Generalidades:</b>  Objetivo general  Objetivo específico</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>I. <b>Finalidad</b></li> <li>II. <b>Descripción del servicio</b></li> <li>III. <b>Panel Fotográfico</b></li> <li>IV. <b>Conclusión</b></li> </ol>	Hasta los 90 días calendarios contabilizados a partir del día siguiente de haber sido notificado el contrato u orden de servicio.
Sexto entregable	<p><b><u>ESTRUCTURA DEL ENTREGABLE</u></b>  <b>Generalidades:</b>  Objetivo general  Objetivo específico</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>I. <b>Finalidad</b></li> <li>II. <b>Descripción del servicio</b></li> <li>III. <b>Panel Fotográfico</b></li> <li>IV. <b>Conclusión</b></li> </ol>	Hasta los 110 días calendarios contabilizados a partir del día siguiente de haber sido notificado el contrato u orden de servicio.
Septimo entregable	<p><b><u>ESTRUCTURA DEL ENTREGABLE</u></b>  <b>Generalidades:</b>  Objetivo general  Objetivo específico</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>I. <b>Finalidad</b></li> <li>II. <b>Descripción del servicio</b></li> <li>III. <b>Panel Fotográfico</b></li> <li>IV. <b>Conclusión</b></li> </ol>	Hasta los 130 días calendarios contabilizados a partir del día siguiente de haber sido notificado el contrato u orden de servicio.



<p>Octavo entregable</p>	<p><b><u>ESTRUCTURA DEL ENTREGABLE</u></b>  <b>Generalidades:</b>  Objetivo general  Objetivo específico</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>I. <b>Finalidad</b></li> <li>II. <b>Descripción del servicio</b></li> <li>III. <b>Panel Fotográfico</b></li> <li>IV. <b>Conclusión</b></li> </ol>	<p>Hasta los 150 días calendarios contabilizados a partir del día siguiente de haber sido notificado el contrato u orden de servicio.</p>
<p>Noveno entregable</p>	<p><b><u>ESTRUCTURA DEL ENTREGABLE</u></b>  <b>Generalidades:</b>  Objetivo general  Objetivo específico</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>I. <b>Finalidad</b></li> <li>II. <b>Descripción del servicio</b></li> <li>III. <b>Panel Fotográfico</b></li> <li>IV. <b>Conclusión</b></li> </ol>	<p>Hasta los 170 días calendarios contabilizados a partir del día siguiente de haber sido notificado el contrato u orden de servicio.</p>
<p>Decimo entregable</p>	<p><b><u>ESTRUCTURA DEL ENTREGABLE</u></b>  <b>Generalidades:</b>  Objetivo general  Objetivo específico</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>I. <b>Finalidad</b></li> <li>II. <b>Descripción del servicio</b></li> <li>III. <b>Panel Fotográfico</b></li> <li>IV. <b>Conclusión</b></li> </ol>	<p>Hasta los 190 días calendarios contabilizados a partir del día siguiente de haber sido notificado el contrato u orden de servicio.</p>
<p>Decimo Primero entregable</p>	<p><b><u>ESTRUCTURA DEL ENTREGABLE</u></b>  <b>Generalidades:</b>  Objetivo general  Objetivo específico</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>I. <b>Finalidad</b></li> <li>II. <b>Descripción del servicio</b></li> <li>III. <b>Panel Fotográfico</b></li> <li>IV. <b>Conclusión</b></li> </ol>	<p>Hasta los 210 días calendarios contabilizados a partir del día siguiente de haber sido notificado el contrato u orden de servicio.</p>



Adjuntando los siguientes documentos

- Orden de Servicio.
- Recibo por honorarios profesionales.
- Suspensión de Retenciones de Cuarta Categoría.
- Registro Nacional de Proveedores – RNP.

- Registro Único de Contribuyente – RUC.
- Copia de Código de Cuenta Interbancaria – CCI.

### 9. LUGAR DE PRESENTACION DE LOS ENTREGABLES.

La presentación del entregable será entregada en el Zoológico Parque Natural de la Dirección de Conservación y Diversidad Biológica de la Autoridad Regional Ambiental de Ucayali de acuerdo a lo descrito en el numeral 9, impreso en papel bond de 75 gr., en dos (02) originales, debidamente foliado.

### 10. CONFORMIDAD DE SERVICIO.

La conformidad del servicio lo emitirá el director de la Dirección Conservación y Diversidad Biológica, de la Autoridad Regional Ambiental de Ucayali, previa evaluación del entregable.

### 11. FORMA DE PAGO.

El pago del servicio se efectuará en Once (11) armadas, proporcionalmente a la cantidad de entregable, especificado en el siguiente detalle:

ENTREGABLE	PORCENTAJE DE PAGO	DETALLE
Primer entregable	9.09% del monto total de la prestación.	El procedimiento de pago se ejecutará dentro de los 15 días otorgada la conformidad del primer entregable.
Segundo entregable	9.09% del monto total de la prestación.	El procedimiento de pago se ejecutará dentro de los 30 días otorgada la conformidad del segundo entregable.
Tercer entregable	9.09% del monto total de la prestación.	El procedimiento de pago se ejecutará dentro de los 50 días otorgada la conformidad del cuarto entregable.
Cuarto entregable	9.09% del monto total de la prestación.	El procedimiento de pago se ejecutará dentro de los 70 días otorgada la conformidad del cuarto entregable.
Quinto entregable	9.09% del monto total de la prestación.	El procedimiento de pago se ejecutará dentro de los 90 días otorgada la conformidad del cuarto entregable.
Sexto entregable	9.09% del monto total de la prestación.	El procedimiento de pago se ejecutará dentro de los 110 días otorgada la conformidad del sexto entregable.



Septimo entregable	9.09% del monto total de la prestación.	El procedimiento de pago se ejecutará dentro de los 130 días otorgada la conformidad del septimo entregable.
Octavo entregable	9.09% del monto total de la prestación.	El procedimiento de pago se ejecutará dentro de los 150 días otorgada la conformidad del octavo entregable.
Noveno entregable	9.09% del monto total de la prestación.	El procedimiento de pago se ejecutará dentro de los 170 días otorgada la conformidad del noveno entregable.
Decimo entregable	9.09% del monto total de la prestación.	El procedimiento de pago se ejecutará dentro de los 190 días otorgada la conformidad del decimo entregable.
Decimo Primero entregable	9.10 del monto total de la prestación.	El procedimiento de pago se ejecutará dentro de los 210 días otorgada la conformidad del decimo primero entregable.

## 12. PENALIDAD APLICABLE.

### 12.1. Penalidad por mora:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objetivo del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del reglamento, los mismos que se aplicara de la siguiente manera:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: F = 0.40

### 12.2. Otras Penalidades:

- No Aplica



## 13. CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL:

La información y material producido bajo los términos de este servicio, tales como escritos, medios magnéticos, digitales, y demás documentación generados por el servicio, pasará a propiedad del Gobierno Regional. El/La proveedor deberá

mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada a la presentación.

#### **14. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS:**

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la entidad.

#### **15. CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DEL PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO, LEY N.º 31564:**

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Así mismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el Artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años a contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

#### **16. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO:**

- El contratista declara no haber, directa o indirectamente, ofrecido negociado o efectuado pago o, en general, entregado beneficio o incentivo ilegal en relación al servicio a prestarse bien a proporcionarse. En línea con ello, se compromete a actuar en todo momento con integridad, a abstenerse de ofrecer, dar o prometer, regalo u objeto alguno, a cambio de cualquier beneficio, percibido de manera directa o indirecta; a cualquier miembro del Consejo Directivo, funcionarios públicos, empleados de confianza, servidores públicos; así como a terceros que tengan participación directa o indirecta en la determinación de las características técnicas y/o valor referencial o valor estimado, elaboración de documentos del procedimiento de selección, calificación y evaluación de la oferta, y la conformidad de los contratos derivados de dicho procedimiento.
- El contratista se compromete a denunciar, en base de una creencia razonable o de buena fe cualquier intento de soborno, supuesto o real, que tuviera conocimiento.
- Así mismo, se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participación, citas, integrantes los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas, en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.



## 17. ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD:

El contratista se compromete a guardar reserva de la información privilegiada que conociera en el ejercicio de sus funciones, tareas y demás actividades como parte de la ejecución de la prestación, no revelando en forma oral, escrita, ni por cualquier otro medio, hechos, datos, procedimientos, documentación e información de acceso restringido (confidencial), a la que tuviera acceso a partir del inicio de las prestaciones relacionadas con el referido servicio, manteniendo la confidencialidad de la misma de manera permanente.

En caso que incumpliera con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente acuerdo, el Gobierno Regional está autorizado a iniciar todas las acciones judiciales extrajudiciales necesarias para resarcir del perjuicio, y la obligación de confidencialidad perdurará mientras la información conserve las características para considerarse confidencial.

## 18. RESOLUCION DEL CONTRATO:

Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

- a) Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuidad de la ejecución, amparado de un hecho o evento extraordinario, imprevisible; o por un hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, orden de compra o servicio, que no sean imputable a las partes.
- b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- d) Por incumplimiento de las obligaciones establecidas en la cláusula anticorrupción durante la ejecución contractual.
- e) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- f) Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o de otras penalidades, en la ejecución de la prestación a cargo.

- g) Por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria.

En caso de resolución por incumplimiento de contratista, la entidad le otorga el plazo de tres (03) días hábiles para que ejecute la prestación o subsane la observación, bajo apercibimiento de resolver el contrato. Salvo que el incumplimiento no pueda ser revertido, únicamente se notificará la decisión de resolución de contrato.



El apercibimiento previo no es aplicable en caso se haya llegado a completar el monto máximo de la penalidad al contratista, donde el área usuaria evaluara la decisión de resolver el contrato.

La resolución de contrato puede ser de forma total o parcial. La resolución parcial sólo involucra a aquella parte del contrato afectada por el incumplimiento y siempre que dicha parte sea cuantificable, separable e independiente del resto de las obligaciones contractuales. El apercibimiento previo y la resolución que se efectúe precisan con claridad qué parte del contrato queda resuelta, de no hacerse tal precisión, se entiende que la resolución es total.

La resolución del contrato por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno no impide el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

Para el caso de presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual, la resolución de contrato será efectivo previa verificación de los documentos cuestionados.

#### **19.SOLUCIÓN DE CONTROVERSIA:**

Toda controversia que surja entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia del contrato se resuelven mediante conciliación, conforme al Artículo 81 de la Ley 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas y 330 del Decreto Supremo N° 009-2025-EF – Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI  
Autoridad Regional Ambiental de Ucayali  
DIRECCIÓN DE CONSERVACIÓN Y DIVERSIDAD BIOLÓGICA

  
Ing. LUIS FELIPE AGUILAR ARIAS  
DIRECTOR (E)

Firma del jefe del Área Usuaria